



UNAP

**Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas
(FADCIP)**

RESOLUCIÓN DECANAL N° 257-2019-FADCIP-UNAP

Iquitos, 23 de setiembre del 2019

VISTO:

La solicitud de la estudiante GRISEL GIANELA ORBE BARDALES, en la que solicita cursos paralelos , a fin de poder culminar su carrera universitaria y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°025-ORSA-FADCIP-UNAP-2019, la Jefa (e) de la Oficina de Registros y Servicios Académicos indica que la estudiante GRISEL GIANELA ORBE BARDALES podrá llevar de forma paralela los cursos de DERECHO LABORAL 2(2695 CON Derecho Procesal laboral -2704 durante el II –Semestre Académico bajo los siguientes términos :

La Ley N° 30220 – Ley Universitaria, en su Capítulo V – Organización Académica, Artículo 39° – Régimen de Estudios, dice: El régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible...

Dentro del marco de la referida Ley, la UNAP establece en su Estatuto que fue aprobado por Resolución de Asamblea Estatutaria 001-2014-AE-UNAP, Capítulo XVIII – Del Régimen de Estudios, Artículo 54°. Que dice: La UNAP a través de sus Facultades organiza su régimen de estudios preferentemente bajo el sistema semestral, por crédito y con currículo flexible...

REGLAMENTO ACADEMICA DE PREGADO de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (RAPUNAP), aprobada con Resolución del Consejo Universitario N° 010 – 2015 – UNAP, de fecha 06 de abril de 2015; Título II – PROCESO DE MATRICULA Y REGISTRO, Capítulo I : DE LA MATRICULA - Artículo 27°, literal b, que dice: El estudiante podrá matricularse únicamente en aquellas asignaturas en que haya cumplido con aprobar los requisitos correspondientes si los tuviera y que son del nivel correspondiente; de ninguna manera podrá matricularse en asignaturas para cursarlas en forma dirigida, simultánea o paralela, excepto para aquellos estudiantes que cursan el último ciclo de su carrera profesional o previas al internado.

Que, resulta procedente que la estudiante se matricule en el segundo semestre académico 2019, de forma paralela DERECHO LABORAL 2(2695 con Derecho Procesal laboral (2704).

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitario N°30220

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la matricula en el II Semestre Académico 2019, a la estudiante: GRISEL GIANELA ORBE BARDALES con C.U. N°2144814 de manera paralela los cursos de DERECHO LABORAL 2 (2695 con Derecho Procesal laboral (2704) durante el II –Semestre Académico 2019, en base al fundamento expuesto en la presente Resolución Decanal.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a la Dirección General de Servicios y Registros Academicos de la UNAP para su debido cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Abgo Alberto Navas Torres Migr
Decano



c.c.: SA (1); DEFP (1); ORSA (1); Asesor (1); Interesado (1) y Archivo (1).

ANT/ganr.